INVITACIÓN PÚBLICA
No. 21 – 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

Noviembre 2023

PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se regirá mediante la modalidad de selección de "Mínima Cuantía", aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y los postulados que rigen la función administrativa, para elegir al mejor oferente para contratar el objeto ya definido. Para garantizar el principio de selección objetiva se realizará invitación a través de la página www.colombiacompra.gov.co para escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad, bajo los siguientes conceptos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De acuerdo con la guía para la Codificación de Bienes y Servicios el Objeto del presente Contrato presenta el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CODIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
14111506	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresión de computadores
44103103	Equipo de oficina, accesorios y suministro	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.	Toner para impresoras o fax
43201817	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.	Dispositivos de almacenamiento	Unidades de disco compacto cd

Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

1.3. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1.4. SUPERVISOR: Estará a cargo de la Profesional Universitario - Código 219 Grado 3 – Contador Almacenista, o quien desde allí se designe

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la ciudad de Villavicencio.

1.6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, la ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETETENTA Y CINCO PESOS ($9.927.975) M/cte., incluido IVA si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos del contrato resultante.

1.8. VALORES DETALLADOS DE LOS BIENES ADQUIRIR:

El presupuesto oficial para la presente contratación queda establecido de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO						
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO						
ITEM	NOMBRE DEL ARTIICULO	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PROMEDIO		
				CANTIDAD	V/R DEL SERVICIO CON IVA INCLUIDO	V/R DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SEGÚN LAS CANTIDADES
1	TONER HP LASER JET M602 90A	UNIDAD	TONER HP LASER JET M602 90A	4	1.162.500,00	**$4.650.000**
2	TOONER HP MFP 127 REF 283A	UNIDAD	TONER HP MFP 127 REF 283A	2	594.167,00	**$1.188.334**
3	DVD	PAQUETE*50	DVD no sosuelen ser usados para la grabacion no solo de datos, sino tambien de archivos en formato MP4 (en el caso de los archivos de video), aunque tambien admite MOV a maxima resolucion.	10	63.500,00	**$635.000**
4	RESMA PAPEL CARTA	RESMA*500 HOJAS	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS.(PAPEL ECOLÓGICO FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR, MATERIA PRIMA NATURAL, RENOVABLE, RECICLABLE Y 100 % BIODEGRADABLE	50	22.799,60	**$1.139.980**
5	RESMA PAPEL OFICIO	RESMA*500 HOJAS	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS.(PAPEL ECOLÓGICO FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR, MATERIA PRIMA NATURAL, RENOVABLE, RECICLABLE Y 100 % BIODEGRADABLE	80	28.933,26	**$2.314.661**
TOTAL COTIZACIÒN						**$9.927.975**

1.9. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Villavicencio pagara el valor del contrato al CONTRATISTA así: se realizará un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa presentación de informe de ejecución conjunto suscrito entre contratista y supervisor, en el que se registre las actividades ejecutadas y en el mismo se declara la cabal ejecución de estas. Se deberá además acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos. Para el último pago se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación si el contrato está sometido a esta última.

Para el pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

1.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes:

1.10.1. DE LA PERSONERÍA: En desarrollo del Contrato la PERSONERÍA MUNICIPAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación de mínima cuantía.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

1.10.2. DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Hacer entrega oportuna y en perfecto estado de cada uno de los bienes, insumos y elementos que hacen parte del objeto del presente contrato.
2. Reemplazar los elementos de papelería, útiles de oficina, que resulten defectuosos con la entrega y durante los días de la entrega.
3. Garantizar que los elementos de papelería, útiles de oficina, entregados sean de primera calidad y no remanufacturados.
4. Mantener los precios unitarios fijos, de la propuesta seleccionada, durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. En caso de presentarse que los bienes objeto del presente contrato fueron adquiridos de manera ilegal estará obligado a responder por los perjuicios y daños ocasionados al contratante.
6. Cumplir con las condiciones, calidades y cantidades establecidas en el proceso

7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.10.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

ELEMENTOS DE PAPELERIA

ITEM	NOMBRE DE ARTICULO	PRESENTACION	DETALLE	DETALLE	CANTIDAD
1	TONER HP LASER JET M602 90A	UNIDAD	toner hp laser jet m602 90a	unidad	4
2	TOONER HP MFP 127 REF 283A	UNIDAD	toner hp mfp 127 ref 283a	unidad	2
3	DVD	PAQUETE*50	DVD no solo suelen ser usados para la grabación no solo de datos, sino también de archivos en formato MP4 (en el caso de los archivos de vídeo), aunque también admite MOV a máxima resolución.	UNIDADES	10

4	RESMA PAPEL CARTA	RESMA*500 HOJAS	papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas.(papel ecológico fabricado a partir de la fibra de caña de azúcar, materia prima natural, renovable, reciclable y 100 % biodegradable	Resma	50
5	RESMA PAPEL OFICIO	RESMA*500 HOJAS	papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio, por resma de 500 hojas.(papel ecológico fabricado a partir de la fibra de caña de azúcar, materia prima natural, renovable, reciclable y 100 % biodegradable	Resma	80

NOTA 1: De conformidad con los rubros presupuestales establecidos para el presente proceso, el oferente al momento de estructurar su propuesta económica deberá respetar los techos presupuestales establecidos, en especial el que corresponde al rubro presupuestal No. **2.1.2.02.01.004**, denominado **PRODUCTOS MECANICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (662.750)** y el cual afecta directamente el ítem 3 de las especificaciones técnicas aquí detalladas.

NOTA 2: El oferente deberá ofertar marcas reconocidas en el mercado, siendo necesario para ello registrarlo en la propuesta, lo anterior en procura de asegurar la eficacia de los bienes objeto de los Procesos de Contratación.

2. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Personería Municipal de Villavicencio cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, rubro presupuestal № **2.1.2.02.01.003,** denominado **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** Por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (11.337.250)** y rubro presupuestal No. **2.1.2.02.01.004**, denominado **PRODUCTOS MECANICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (662.750),** según certificado de disponibilidad presupuesta según certificado de disponibilidad presupuestal No 238 de fecha 20 de noviembre de 2023, por valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,**. expedido por la Oficina Administrativa y Financiera. Dentro del presupuesto oficial se incluye IVA, descuentos de Ley y demás gastos inherentes al contrato.

3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término

establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesadas deberán manifestar su interés en participar por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma y anexar los documentos que se citan a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 igualmente modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes siempre que se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés que así lo soliciten, previa verificación de cumplimiento de las exigencias normativas.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y demás figuras previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021 que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

4.1. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

4.1.1. JURÍDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1): Debe estar suscrita por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal, Consorcio, Promesa de sociedad futura o demás figuras previstas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende realizada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta todos los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

2. Registro Mercantil (Personas Naturales) Con el cual acredite su condición de comerciante, en el cual conste que desarrolla una actividad igual o similar al objeto a contratar, deberá acreditar además que cuenta con establecimiento(s) de comercio, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil del mismo, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y en donde se acredite que su matrícula mercantil se encuentra renovada acorde con los plazos señalados por la norma. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validara el contenido de este haciendo uso del código de verificación o por medio de la interoperabilidad del Secop II.

3. Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) Con el cual se acredite la existencia y la capacidad de la personas jurídica, documento que deberá contar con fecha de expedición no mayor a 30 días, el objeto social principal de la sociedad se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, para comprometer la empresa que representa y para la suscripción del contrato resultante. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice a este para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validara el contenido de este haciendo uso del código de verificación.

4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) – expedido por la DIAN de la persona natural, de la persona jurídica o de los integrantes el consorcio o unión temporal debidamente actualizado.

5. Copia de la cédula de ciudadanía.

6. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas (Vigente) – (Ley 1801 de 2016) y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduría.gov.co), (www.contraloría.gov.co), (www.antecedentes.policia.gov.co) y (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) respectivamente.

En consideración de las consecuencias que se prevén en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones", en especial la inhabilidad para contratar con el Estado, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos con el que se acredite la inexistencia de registro de inscripciones de obligaciones de esa naturaleza, en igual sentido procede para los integrantes (persona natural o jurídica) de los consorcios o uniones temporales, así como de sus terceros.
representantes. Tramite que se adelanta a través de la https://www.redam.gov.co

7. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

   En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

8. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

   El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

   Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de

los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y planillas anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

9. Compromiso Anticorrupción. Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el respectivo anexo de la presente invitación pública, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Estos requisitos deben surtirse respecto del proponente persona natural, del representante legal si es persona jurídica, y para todos y cada uno de los integrantes si es consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones del contrato resultante. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre de la presentación de la oferta.

4.1.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como experiencia en hasta dos (02) contratos cuyo objeto se relacione con **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA**, su valor en conjunto haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren terminados y liquidados.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato y del acta de liquidación, o por medio de la certificación que identifique como mínimo el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y fecha de liquidación, el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado.

4.1.2.1. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector realizado por la Personería Municipal de Villavicencio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se ha determinado que:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada en los términos anteriormente señalados con un (1) contrato adicional.

Es decir, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo tres (3) contratos.

5. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- (Capacidad Jurídica),
- (Criterios habilitantes)

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

6. CRONOGRAMA El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	**LUGAR Y FECHA**
Publicación de la invitación	29 de noviembre de 2023 hora 03:00 p.m. Página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para recibir Observaciones y Solicitar limitación a Mipymes.	Hasta las 04:00 P.M. del día 30 de noviembre de 2023 – página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de Aviso	1 de diciembre de 2023. página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	Hasta las 7:00 P.M. del día 1 de diciembre de 2023. página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Fecha de Cierre para presentar ofertas.	El 5 de diciembre de 2023– 08:30 A.M.- página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Evaluación de Propuestas	5 y 6 de diciembre de 2023 – Instalaciones de la Personería Municipal de Villavicencio.

Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	7 de diciembre de 2023 hora 9:00 a.m. – página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo de subsanabilidad	11 de diciembre de 2023 – hasta las 10:00 am - página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Recepción de observaciones al informe de evaluación.	11 de diciembre de 2023 –hasta las 10:00 am - página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación.	12 de diciembre de 2023 – página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria desierta de la invitación (publicación de la decisión).	13 de diciembre de 2023 – página del Secop II (www.colombiacompra.gov.co)
Legalización contractual	- Dentro de los 3 días hábiles subsiguientes a la actuación anterior

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en la presente invitación están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología

NOTA 2: Los términos antes señalados podrán prorrogarse, antes de su vencimiento siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan. La prórroga se publicará en la página web (www.colombiacompra.gov.co). Las reglas para la expedición de adendas, serán las indicadas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Se atenderán observaciones a la invitación pública siempre y cuando las mismas se reciban dentro de la oportunidad indicada en el cronograma, a fin de tener oportunidad de conocerlas y responderlas, en caso de recibirse observaciones extemporáneas las mismas se tramitarán como derecho de petición; acorde al contenido del Decreto 1082 de 2015).

7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: personeroauxiliar@personeriavillavicencio.gov.co Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por la Personería Municipal de Villavicencio de acuerdo con

la Ley y con las condiciones previstas la presente Invitación Publica, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .

En cualquier momento la Personería Municipal de Villavicencio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en la Invitación.

8. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/queesel-secop-ii/secop-ii-para proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

La invitación pública del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenido en los anexos, en formatos pdf que permita el reconocimiento del texto y Excel) y en medio magnético a través de la plataforma secop II.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos. Las propuestas enviadas por servicios de mensajería o correo electrónico u otra vía no serán consideradas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Publica, las especificaciones técnicas, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 579 de 2021 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar. Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Para aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección, la Personería Municipal de Villavicencio expedirá las adendas que se requieran para tal fin, se publicaran en la página Web www.colombiacompra.gov.co – Portal Colombia Compra Eficiente.

11. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

- Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como

criterio de subsanabilidad, La Personería Municipal de Villavicencio aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

- "(...) requisitos y documentos subsanables: la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
- Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables. So pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. (...)"

12. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas. El proponente no podrá presentar excepciones o alternativas jurídicas, técnicas o económicas a la oferta.

13. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Personería podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2. Cuando la propuesta no cuente con los requisitos exigidos en la invitación pública y sean necesarios para la comparación objetiva frente a las demás propuestas.

3. Cuando no se cumplan los presupuestos legales de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o el objeto social principal de uno ellos o la actividad mercantil del comerciante no tengan relación directa con el objeto de la contratación.
4. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
5. Cuando la propuesta económica no respete los techos presupuestales establecidos para el presente proceso.
6. Cuando no se oferte un ítem o se cambie su descripción
7. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
8. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adenda haya hecho LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
9. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
11. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
12. Cuando habiéndose limitado el proceso a mipyme territorial, el oferente no cumpla con dicha calidad ni con el domicilio al territorio que fue limitado.
13. Cuando el oferente no allegue el anexo de oferta económica.
14. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en la invitación que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación. La Entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

14. DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los

celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes".

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra

constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión

de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o

reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y

representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

15. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, el decreto 1082 del de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica, donde incluya en detalle la descripción del bien o servicio por parte del contratista. Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada bien o servicio, el IVA si lo hubiere y el valor total. La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes. Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total. Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y, en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la Personería Municipal de Villavicencio se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio, precisando que acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, requerirá al oferente en caso que la propuesta sea artificialmente baja.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. En caso de existir empate en el valor de las ofertas, la entidad aceptara aquella que se haya presentado primero en el tiempo, conforme lo reglado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop a través de la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta (publicados) constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. En los siguientes eventos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

b) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en el presente proceso de selección.

c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación pública. La declaratoria de desierta se formalizará mediante comunicación motivada en la que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierta la Invitación Pública procederá el recurso de reposición

18. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

3. Evaluar y calificar los Riesgos.

4. Asignar y tratar los Riesgos.

5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos. El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regúlatenos, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

La matriz de Riesgo es publicada junto con el estudio previo como anexo.

19. GARANTÍAS

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Personería Municipal, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2:2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y año (1) año más.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyección jurídica:	**ANGIE VANESSA ORTIZ PENAGOS**	
Reviso y Aprobó: Personero Auxiliar	**JAIRO FERNEY BARRETO GUTIERREZ**	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores

Personería Municipal de Villavicencio

Ciudad.

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA № XX DE 2023

OBJETO: XXXXXXXXXX.

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. XXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX" y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a cumplir con el objeto de la misma, las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública. Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

• Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Publica, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

• Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

• Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente invitación pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

• Que el valor total de la oferta es de _____

• Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente invitación, al email registrado en esta carta remisoria, para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerara surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto o documento en el SECOP

Atentamente,
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____
_____
Firma _____
Nombre de quien firma

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: _____

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Personería Municipal de Villavicencio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, invitación de minina Cuantía No MC – XXXX de 20XX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Personería Municipal de Villavicencio, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de mínima cuantía No xxxxxxxxxxxxxx
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación invitación de mínima cuantía – XX – XXX, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por muestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DIRECCIÓN TELÉFONO

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	NOMBRE DEL ARTIICULO	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD (A)	V/R UNITARIO DEL ITEM SIN IVA (B)	IVA (SI APLICA) (C)	VALOR TOTAL DEL ITEM =(B+C)*A
1	TONER HP LASER JET M602 90A	UNIDAD	TONER HP LASER JET M602 90A	4			
2	TOONER HP MFP 127 REF 283A	UNIDAD	TONER HP MFP 127 REF 283A	2			
3	DVD	PAQUETE*50	DVD no solo suelen ser usados para la grabación no solo de datos, sino también de archivos en formato MP4 (en el caso de los archivos de video), aunque también admite MOV a máxima resolución.	10			
4	RESMA PAPEL CARTA	RESMA*500 HOJAS	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS.(PAPEL ECOLÓGICO FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR, MATERIA PRIMA NATURAL, RENOVABLE, RECICLABLE Y 100 % BIODEGRADABLE	50			

5	RESMA PAPEL OFICIO	RESMA*500 HOJAS	PAPEL BOND, DE 75 G/M2, TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS.(PAPEL ECOLÓGICO FABRICADO A PARTIR DE LA FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR, MATERIA PRIMA NATURAL, RENOVABLE, RECICLABLE Y 100 % BIODEGRADABLE	80			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							

Valor total _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DIRECCIÓN TELÉFONO:_____

(NOTA: El oferente deberá ofertar marcas reconocidas en el mercado, siendo necesario para ello registrarlo en la propuesta, lo anterior en procura de asegurar la eficacia de los bienes objeto de los Procesos de Contratación.)

ANEXO 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Consecutivo RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN 2	CONTRATISTA (Razón Social)	INTEGRANTES (Razón Social)	AÑO	VALOR ANUAL EN MILES DE PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	No de folios en la propuesta
	Numero	Objeto									

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

AÑO	SMMLV
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.282
2017	$737.717

OBSERVACIONES

ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES

RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN LA INVITACIÓN PUBLICA, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO

IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE LOS CONTRATOS EXIGIDOS, SI RELACIONA MÁS SOLO SE CONSIDERARÁN LOS PRIMEROS QUE UD. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____ FECHA_____